



FUNDACIÓN
JAIME GUZMÁN

EL SECRETO EN EL INFORME VALECH

De la racionalidad
al populismo emocional

N° 406
6 DE NOVIEMBRE 2024

Ideas & Propuestas

Resumen ejecutivo

En el presente número de *Ideas & Propuestas* se analiza el impacto del anuncio realizado por el presidente Gabriel Boric, respecto del levantamiento del secreto del archivo de la Comisión Valech, documentos clave en la comprensión sobre la tortura en Chile. Esta noticia ha suscitado un debate sobre el propósito y las implicancias de la medida, por lo que se propone una revisión al origen y fundamento del organismo y su informe, así como la comprensión del fundamento que sostiene el discurso del presidente Boric.



Foto: puranoticia.pnt.cl

I. Introducción

El pasado 30 de agosto de 2024, en el contexto de la conmemoración del Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada —conocido con el nombre de “Día del Detenido Desaparecido” en Chile—, y en el contexto del Plan Nacional de Búsqueda, el presidente Gabriel Boric anunció que ingresará indicaciones para levantar el secreto que resguarda el contenido del archivo del Informe Valech.¹

En este número de *Ideas & Propuestas* se presenta el contexto de conformación de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura,

[1] Alonso Aranda, “Día del Detenido Desaparecido: Presidente Boric anuncia ingreso de indicaciones para levantar secreto de Informe Valech”, *La Tercera*, 30 de agosto de 2024. Disponible en <https://tinyurl.com/yndyru4b>

así como las disputas posteriores en torno a la restricción al acceso del material que dio origen al informe. Se analiza, además, las implicancias de este cambio en los compromisos del Estado de Chile con las personas que testificaron para la elaboración del informe, junto con exponer las razones por las cuáles este anuncio es, en síntesis, innecesario.



II. Contexto histórico del informe

El año 2003, el entonces presidente Ricardo Lagos Escobar, conformó la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura —conocida como Comisión Valech, por el apellido del presidente de la instancia, monseñor Sergio Valech—, cuya misión era la elaboración de un informe que permitiera “conocer la verdad de la tortura”, más allá de las penas judiciales que corresponden a este delito, cuyo proceso es competencia del poder judicial.²

“Como limitación de sus atribuciones, el Decreto Supremo 1.040 estipula que la Comisión no podrá asumir funciones de

[2] “Elegidos - Capítulo 3 | Ricardo Lagos”, YouTube, 42:38. Disponible en <https://tinyurl.com/42346xdr>

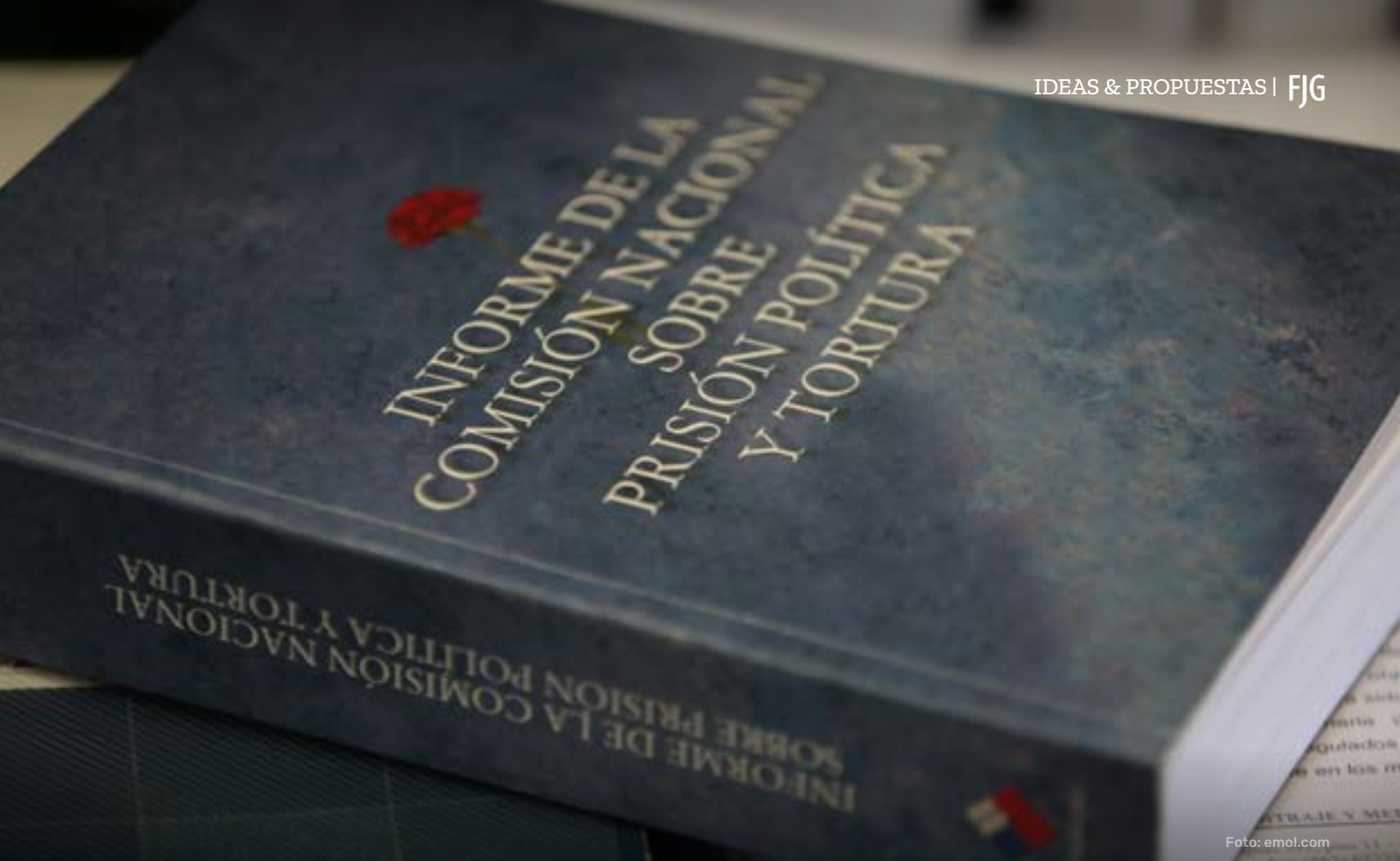
carácter jurisdiccional, por tanto, no podrá ‘pronunciarse sobre la responsabilidad que con arreglo a la ley pudiere caber a personas individuales por los hechos de que haya tomado conocimiento’. (art. 3º, DS 1.040.)”³

Lagos comenta en el desarrollo de un programa de televisión cómo fue el proceso de dotar como secreto de medio siglo el contenido del archivo que da origen al informe, y señala una anécdota de una mujer que se entrevista con él para pedirle una reserva más larga que las tres décadas originalmente planteadas a inicio del proceso de recolección de datos de la Comisión. “30 años no me bastan”... le expresa la interesada al Presidente. La reflexión de Lagos lo llevó a guarecer el secreto a 50 años, por respeto a las víctimas y a las propias familias, considerando las dificultades para contener las emociones y las experiencias de la violencia.⁴

Es aquí necesario señalar, debido a los titulares de prensa que refieren al anuncio del presidente Boric, que el secreto no afecta a los informes entregados por las diferentes organismos y Comisiones de Verdad, sino que a la documentación y registros —esto es, el archivo— que permitieron la consolidación de dichos informes.

[3] Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*, 1991, 17. Disponible en <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/170>

[4] Cfr. Giorgio Agamben, *Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo: homo sacer III* (Valencia: Pre-Textos, 2000).



III. Judicialización del pasado

Este concepto define a la acción de aplicar las conclusiones emanadas de la actividad intelectual experta de los historiadores en la resolución judicial del mismo hecho. En otros términos, se trata de aplicar en fines distintos al propio las conclusiones del trabajo histórico con el fin de pretender que dicha expertiz constituye la verdad formal que busca también las ciencias jurídicas. Es volver al historiador un fiscal, siguiendo la metáfora de Marc Angenot.⁵

Ejemplo de lo anterior es que en diciembre de 2004 circuló una publicación firmada por poco más de cincuenta historiadores que,

[5] Marc Angenot, "El historiador en traje de fiscal. La noción de responsabilidad moral/jurídica en la historia", *Prisma. Revista de historia intelectual* 18, 2014, 155-174.

aunque haciendo el punto de la molestia por la reserva de la documentación, aseveran que el contenido del informe final de la Comisión Valech es “una verdad histórica”.⁶ Lo anterior constituye, por tanto, que dicho contenido podría ser empleado como prueba judicial al ser la verdad formal.

Este argumento es el que se ha levantado desde algunas organizaciones centradas en la desaparición forzosa, como es el caso de Londres 38: la publicación de esta documentación producida en la instancia de la Comisión Valech se trataría de un derecho que debe garantizar el Estado, para “conocer la verdad sobre las violaciones a los derechos humanos, la identidad de los autores, los hechos y las circunstancias”.⁷ En definitiva, emplearse para un uso distinto al cuál fue creado el organismo.

Si bien desde el Instituto Nacional de Derechos Humanos⁸ y asociaciones de familiares de detenidos desaparecidos han aplaudido la medida,⁹ lo cierto es que el anuncio es, en su argumentación innecesario. La Ley 19.992 que sustenta la creación de la Comisión Valech, en su artículo 15 señala que “Mientras rija el secreto previsto en este artículo, ninguna persona, grupo de personas, autoridad

[6] *Manifiesto de Historiadores (contra los que torturan a nombre de la patria)*, 16 de diciembre de 2004.

[7] “Sobre los archivos de comisiones Rettig y Valech”, *Londres 38*, s.f.. Disponible en <https://www.londres38.cl/1937/w3-article-95546.html>

[8] Alberto González, “Consuelo Contreras reafirma disposición del INDH para colaborar en apertura del secreto Valech”, *Bío Bío Chile*, 30 de agosto de 2024. Disponible en <https://tinyurl.com/4jxusfa>

[9] Gustavo Donat Sandoval y Gaspar Mendoza, “Familiares respaldan levantamiento del secreto del informe Valech tras anuncio del presidente Boric”, *Bío Bío Chile*, 2 de septiembre de 2024. Disponible en <https://tinyurl.com/3f682bwb>

o magistratura tendrá acceso a lo señalado en el inciso primero de este artículo”, pero además sentencia que lo anterior es “sin perjuicio del derecho personal que asiste a los titulares de los documentos, informes, declaraciones y testimonios incluidos en ellos, para darlos a conocer o proporcionarlos a terceros por voluntad propia”.



Foto: lanacion.cl

IV. Conclusión

Con distancia, es necesario insistir que el propósito original de este informe político no tiene relación con ser material judicializable; por el contrario —y lo que lo hace “único en el mundo”, como señala el ex-presidente Ricardo Lagos—, la función de este informe es generar un material que permita conocer los hechos de tortura, pero que, debido a la separación de poderes del Estado, no es posible judicializar. Dicho de otro modo, como la tortura ya es delito tipificado, si se quiere obtener una respuesta por parte de la Justicia chilena, se puede denunciar los hechos; mas el Informe Valech busca documentar y conocer “la verdad

de la tortura” —en palabras de Lagos—,¹⁰ permitiendo la comparecencia de las víctimas frente al Ejecutivo.

Así, el resguardo de la documentación permite entregar una zona segura a los asistentes, permitiendo reconstruir sus relatos sin la presión de los procesos judiciales, la revictimización y el sentimiento de persecución propio del momento transicional. Sin mencionar, además, que levantar el secreto del archivo de la Comisión Valech constituye una falta a la palabra del Estado de Chile a quienes confiaron a ellos sus testimonios.

Esto, se insiste, no tiene relación con sobrepasar ningún límite del respeto irrestricto a la vida y la condena a los delitos que atentan contra la dignidad y los derechos fundamentales de toda persona. Muy por el contrario, es comprender el Informe Valech en la dimensión en el que fue concebido, y respetar la voluntad de las víctimas y no pasar a llevar su emocionalidad en un tema tan profundo como complejo.

No se puede hacer populismo emocional con el sentir de las víctimas, más cuando se permite legalmente que quienes quieran llevar este proceso por la vía de la justicia puedan testificar en dichas instancias usando, incluso, sus propios testimonios en las instancias mencionadas.

[10] Mega, “Elegidos - Ricardo Lagos”, 43:07.



www.fjguzman.cl

 @FundacionJaimeGuzmanE  @fundacionjaimeguzman  @FundJaimeGuzman

Capullo 2240 - Providencia, Santiago | Tel: (56 2) 2940 1100